ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN	Código:
		Versión:
	SOLICITUD DE CONTRATACION	Fecha:
		Ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL

I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	OCTUBRE DE 2025
ENTIDAD/ DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL
SOLICITANTE:	RICARDO JAIR HUERTAS GUERRRERO
CARGO/ CONTRATISTA:	SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

Solicitamos al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACION DEL PROCESO	
MODALIDAD DE CONTRATACION:	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	"SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AJUSTADO AL MARCO NORMATIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2025"
VALOR	7.282.558,855
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	N/A

III. INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	2025.IAC.01.001648	OBJETO	AC.2.1.2.02.02.008	VALOR	15.000.000

Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	No. de folios	Físico/ digital	N/A
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	2		
2	ESTUDIOS PREVIOS.	18		
3	ANÁLISIS DEL MERCADO.			
4	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.			
5	PROPUESTA DE SERVICIOS, TÉCNICA Y ECONÓMICA.			
6	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION			
7	HOJA DE VIDA			
8	Requisitos de idoneidad y experiencia (soportes).			
9	Registro mercantil (no mayor a 30 días).			
10	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).			
11	Documento de identidad del contratista o representante legal.			
12	Documento de creación o constitución (persona jurídica).			
13	Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).			

14	Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).			
15	Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).			
16	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).			
17	Libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista y/o representante legal).			
18	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.			
19	Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona **(persona natural)**			
20	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. **(persona jurídica)**			
21	Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural)			
22	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).			
23	PERMISO O VISA DE TRABAJO (aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente)			
24	Certificación bancaria (no mayor a 30 días).			
25	Paz y Salvo Municipal			
26	Declaración de Bienes y Rentas			
27	Oficio Con Nombres Y Apellidos, Número De Cedula Y Cargo Del Supervisor Para Realizar El Comunicado De Designación	1		
28	CERTIFICACION DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO, JEFE DE OFICINA O DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES			
29	Certificado REDAM			
30	CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD			
31	PANTALLAZO SECOP			

NOTA: En caso de ser necesario, favor relacionar documentos adicionales.

SOLICITANTE	RECIBE:
Firma:	**Firma:**
Nombre: RICARDO JAIR HUERTAS GUERRERO	**Nombre:**
Cargo: SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS	**Cargo:**
Fecha: OCTUBRE DE 2025	**Fecha:** 06.11.25 10:00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso: **GESTIÓN HACIENDA**	Código: **FR-T-GH- GF.GP-16**	Página: **15 de 15**
	Subproceso: **GESTIÓN FINANCIERA – GESTIÓN DE PRESUPUESTO**	Fecha de Emisión: **Mayo 14 de 2025**	Versión: **4.0**
	Nombre del Formato: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**		

Ciudad y fecha	Ipiales, 29 septiembre de 2025				
Para	**SEBASTIAN FOLLECO MACHADO** Secretario(a) de Hacienda				
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal				
Objeto del contrato	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DE CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AJUSTADO AL MARCO NORMATIVO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2025				
Valor Adición $	$ 15.000.000				
Valor en letras	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE				
Contrato de Inversión	SI	NO X	**No. BPIN**		

COD PRODUCTO	**PRODUCTOS**	**COD FUENTE**	**FUENTE**	**Valor a Solicitar**
			Valor Total.	$ 15.000.000

Observaciones	

Solicitante **JHON HENRY POSSO LUNA** Secretario General	Visto bueno **JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES** Alcalde Municipal de Ipiales

Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto	
Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
Hora:	
Quien recibe:	
Revisó: Ricardo Jair Huertas Guerrero Subsecretario de Bienes y Servicios	**Radicación Secretaría de Hacienda** Fecha: 06 OCT 2025
Elaboró: Erika Tatiana Narváez Profesional Universitaria	Hora: 03:10 Quien recibe:

1648

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2025.IAC.01.001648	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.IAC.01.000906
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.06.2025		
CONCEPTO	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AJUSTADO AL MARCO NORMATIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2025		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 15.000.000,00	**SON.** QUINCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	-
DEPENDENCIA	-11-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1 - 2.1 - RECURSOS PROPIOS ICLD
PRODUCTO CPC	8714199 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 15.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	**OVIEDO HUERTAS INGRITH RUBIELA** PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO	**CERON ANDRADE ANYELY YINNETH** SUBSECRETARIA FINANCIERA

FECHA	NOVIEMBRE 2025
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL
BANCO DE PROYECTOS	N/A
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	"SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AJUSTADO AL MARCO NORMATIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2025"

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa		Concurso de Méritos		Convenios Asociativos	
Licitación Publica	X	Subasta		Convenios Interadministrativos	
Selección Abreviada		Convenio ESAL			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Para el cumplimiento y desarrollo de estas obligaciones de la Entidad, en esta ocasión se requiere contratar "SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AJUSTADO AL MARCO NORMATIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2025"

La Alcaldía Municipal de Ipiales, con el fin de satisfacer las necesidades colectivas y con el ánimo de asegurar la movilidad y desplazamiento de los funcionarios debe adoptar mecanismos internos para cumplir con los compromisos y gestiones en pro del mejoramiento y avance del municipio, para esto se requiere que los vehículos y motocicletas de propiedad y al servicio de la administración puedan movilizarse de manera segura a todos los Municipios de la Ex provincia de Obando, corregimientos, veredas como a la Capital del Departamento, acatando lo establecido en las normas legales para garantizar la movilización sin ningún inconveniente, ello bajo el entendido que el Municipio de Ipiales posee un parque automotor para el transporte de los servidores públicos que cuando deban realizar desplazamientos de carácter oficial y en ejercicio de sus funciones, los vehículos y motocicletas según lo plasmado en el Capítulo 7 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Transito", cumplan la Norma de las respectivas revisiones Tecno Mecánicas.

Teniendo en cuenta que el Articulo 28 de la Ley 769 de 2002, establece que para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional debe garantizar el funcionamiento de frenos, el sistema de dirección, de suspensión, el sistema de señales visuales y audibles permitidas y el sistema de escape de gases". Así como también demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de espejos, de carrocería y el cumplimiento de las Normas de Emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales, el Articulo 50 de la Ley 769 de 2002 señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas Nacionales o Extranjeras que transite por el territorio Nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley 769 de 2002, la revisión tecno mecánica y de gases se realizara en los Centros de Diagnóstico Automotor constituidos legalmente, que posean las condiciones mínimas bajo los reglamentos emitidos por los Ministerios de Transporte, Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en lo que le corresponde a sus competencias. Así mismo establece que los resultados de la revisión tecno mecánica y de gases de los vehículos serán consignados en un formato uniforme cuyas características determinarán los Ministerios antes mencionados.

Según dispuso la Ley 769 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios todos los vehículos y motocicletas de cualquier servicio particular, publico u oficial que tengan más de 2 años de haber sido matriculados, deben portar su certificado de Revisión tecno mecánica y de gases vigente, de no hacer la revisión dentro del plazo expone a los infractores a comparendos equivalentes a 15 SMDLV.

La revisión tecno mecánica es un procedimiento de control legal que deben cumplir todos los vehículos carros y motos según lo establecido por la Ley 769 de 2002, fue reglamentada por las Resoluciones 3500 de 2005; 2200 y 5975 de 2006; 0015 y 4606 de 2007. En marzo 16 de 2010 mediante la Ley 1383 se modificó la periodicidad con que debe realizarse y se elevó a categoría de Documento Público el Certificado de Revisión Tecno Mecánica y de Gases.

La Secretaria General, es la dependencia encargada de la custodia, el manejo, la organización y colocar al servicio el parque automotor perteneciente al Municipio de Ipiales y es su función adelantar de manera legal, técnica y económica la contratación de la revisión técnico mecánica y la expedición del certificado para los vehículos y motocicletas, documentos que son legales y exigidos para el desplazamiento de los funcionarios, se debe adquirir el certificado técnico mecánico para 24vehiculos (24) vehículos y una (01) motocicleta que se encuentran bajo la tenencia de la Alcaldía Municipal de Ipiales; por lo que se evidencia la obligatoriedad de realizar dicha contratación de acuerdo a lo estudiado en el presente documento y conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y en especial lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2516 de 2011.

La Alcaldía Municipal de Ipiales, como entidad de Nivel Central y con el ánimo de cumplir con los cometidos estatales, consignados en el artículo 2 de la constitución política de 1991, requiere contratar el "SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AJUSTADO AL MARCO NORMATIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2025"
Por consiguiente, se requiere que se realicen las correspondientes Revisiones Tecno Mecánicas y Emisión de Gases del parque automotor de la Alcaldía Municipal de Ipiales de conformidad con las Normas establecidas por el Ministerio de Transporte para continuar prestando un servicio de excelente calidad.

Que el artículo 51 de la Ley 769. modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 201 del Decreto 019 de 2012, por regla general establece que: "Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

"SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AJUSTADO AL MARCO NORMATIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2025"

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25191838	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo de medición y prueba de vehículos	Sistema de inspección de vehículo automotores
78181505	Servicio de transporte, Almacenaje y correo	Servicio mantenimiento o reparación de transporte	Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos	servicio de inspección de vehículo
77121505	Servicios medioambientales	Seguimiento, Control, y Rehabilitación de la Contaminación	Contaminación del Aire	servicios de detención de gases tóxicos

C. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

El suministro que se pretende adquirir debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas para dar cumplimiento a todos requerimientos de las Dependencias y Oficinas durante la vigencia 2025 y se realizara por el mecanismo de Monto Agotable, teniendo en cuenta las necesidades que se presenten:

En cumplimiento de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 019 de 2012. Se requiere la contratación del servicio de Revisión Técnico Mecánica al parque automotor, para la cual requiere:

- Que el centro de diagnóstico cumpla con los requisitos expuestos en la RESOLUCIÓN 3768 DE 2013, Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento, personal idóneo y estructura tecnológica adecuada, que para tal efecto deberá certificarlo.

El proponente deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de la entidad, por lo cual deberá disponer de una zona de Trabajo que cumpla con los siguientes requisitos: El área total del Centro de Diagnóstico automotor en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos y motos, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el Centro de Diagnóstico, y el área para la ubicación de estos, previa a la salida del Centro de Diagnósticos una vez revisados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

- Realizar las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos automotores y motocicletas del parque automotor de la Alcaldía Municipal de Ipiales (Vigencia 2025).

- Expedir los certificados de revisión técnico mecánica a los vehículos automotores y motocicletas mencionados en el presente estudio, así:

N°	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	CLASE	SERVICIO
1	FTS 201	CHEVROLET	FRR	2019	5193	BUS	OFICIAL
2	FST204	INTERNACIONAL		2020	6692	VOLQUETA	OFICIAL
3	GVX440	NISSAN	NP300FRONTIER	2020	2488	CAMIONETA	OFICIAL
4	GVX441	NISSAN	NP301FRONTIER	2020	2488	CAMIONETA	OFICIAL
5	OGJ080	CHEVROLET	TROOPER	1989	1600	CAMPERO	OFICIAL
6	OGJ097	MERCEDES	BENZ	2004	2150	MICROBUS	OFICIAL
7	OGJ 111	MERCEDES BENZ	LO915	2008	4249	BUS	OFICIAL
8	OIL679	TOYOTA	HILUX	2000	2400	CAMIONETA	OFICIAL
9	OJZ 363	AGRALE	MA 8.7 EURO V	2017	3760	BUS	OFICIAL
10	OJZ 364	CHEVROLET	FRR	2017	5193	BUS	OFICIAL
11	OJZ366	NISSAN	NP 300 FRONTIER	2017	2488	CAMIONETA	OFICIAL
12	OJZ 367	CHEVROLET	NKR	2017	2999	BUS	OFICIAL
13	OKZ204	VOLKSWAGEN		2017	4580	VOLQUETA	OFICIAL
14	OLM 711	CHEVROLET	NPR	2018	5193	BUS	OFICIAL
15	OLM 715	CHEVROLET	NPR	2018	2999	BUS	OFICIAL
16	PSL152	MAZDA	B2200	1993	2200	CAMIONETA	OFICIAL
17	MIE60C	HONDA	XR150L	2015	149	MOTOCICLETA	OFICIAL
18	OGJ132	CHEVROLET	LUV-D MAX	2007	2400	CAMIONETA	OFICIAL
19	QEK01	YAMAHA	YD	2009	110	MOTOCICLETA	OFICIAL

En la revisión se deberá verificar lo siguiente:

a) El adecuado estado de la carrocería;
b) Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia;
c) El buen funcionamiento del sistema mecánico;
d) Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico;
e) Eficiencia del sistema de combustión interno;
f) Elementos de seguridad;
g) Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos;
h) Las llantas del vehículo;
i) Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia;

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 7.282.559))** que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor oficial resulta del siguiente presupuesto/análisis

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar el **"SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AJUSTADO AL MARCO NORMATIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2025"**

Se recurre como procedimiento de obtención de información mediante cotizaciones a empresas especializadas en el tema objeto de contratación, teniendo en cuenta que se requiere responder por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Ipiales por lo cual es de trascendental tener en excelente estado las oficinas garantizando la seguridad y la buena presentación de los bienes inmuebles del Municipio de Ipiales.

Con el fin de constituir los precios a partir de los cuales la Entidad contratante diseña el presupuesto oficial para el desarrollo del proceso de selección y precisar el valor aproximado, así como las características y/o amparos que se pretende adquirir, se realizó un estudio de mercado, basado en lo siguiente:

COTIZACIÓN NACIONALES DE ACUERDO A SUPERTRANSPORTE
https://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/
CDA IPIALES

CDA PANAMERICANO

N°	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	CLASE	SERVICIO	VALOR
1	FST201	CHEVROLET	FRR	2019	5193	BUS	OFICIAL	$ 452.458,00
2	FST204	INTERNACIONAL	—	2020	6692	VOLQUETA	OFICIAL	$ 452.458,00
3	GVX440	NISSAN	NP300FRONTIER	2020	2488	CAMIONETA	OFICIAL	$ 300.643,00
4	GVX441	NISSAN	NP300FRONTIER	2020	2488	CAMIONETA	OFICIAL	$ 300.643,00
5	OGJ080	CHEVROLET	TROOPER	1989	1600	CAMPERO	OFICIAL	$ 300.643,00
6	OGJ097	MERCEDES	BENZ	2004	2150	MICROBUS	OFICIAL	$ 452.658,00
7	OGJ111	MERCEDES	BENZ	2005	4249	BUS	OFICIAL	$ 452.658,00
8	OIL679	TOYOTA	HILUX	2000	2400	CAMIONETA	OFICIAL	$ 301.243,00
9	OJZ363	AGRALE	MA 8.7 EURO V	2017	3760	BUS	OFICIAL	$ 452.658,00
10	OJZ364	AGRALE	MA 8.7 EURO V	2017	5193	BUS	OFICIAL	$ 452.658,00
11	OJZ366	NISSAN	NP 300 FRONTIER	2017	2488	CAMIONETA	OFICIAL	$ 300.643,00
12	OJZ367	CHEVROLET	NKR	2017	2999	BUS	OFICIAL	$ 452.658,00
13	OKZ401	VOLKSWAGEN	—	2017	5169	VOLQUETA	OFICIAL	$ 452.658,00|
14	OLM711	CHEVROLET	NPR	2018	5193	BUS	OFICIAL	$ 452.458,00
15	OLM715	CHEVROLET	FRR	2018	2999	BUS	OFICIAL	$ 452.458,00
16	PSL116	MAZDA	B2200	1993	2200	CAMIONETA	OFICIAL	$ 300.643,00
17	MIE60C	HONDA	XR150L	2015	149	MOTOCICLETA	OFICIAL	$205.864,00
18	OGJ132	CHEVROLET	DIMAX	2007	2400	CAMIONETA	OFICIAL	$ 301.243,00
19	QEK01	YAMAHA	YD	2009	110	MOTOCICLETA	OFICIAL	$205.864,00
						SUBTOTAL		$ 6.590.551,00
						GASTOS ADMINISTRATIVOS 10,5%		$ 692.007,855
						TOTAL		7.282.558,855

TARIFA DEL VALOR DEL TECNICO MECANICO A NIVEL NACIONAL

Las tarifas máximas comerciales de la revisión técnico mecánico para el año 2025, El Ministerio de Transporte estableció los precios mínimos y máximos para Centros de Diagnósticos Automotor (CDA) de acuerdo con la Resolución 3318 de 2015 para este año.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- publicó la Resolución 000193 de 04-12-2024.pdf, que establece en $49.799 el valor de la unidad de valor tributario (UVT)

Por lo que se relaciona la siguiente tabla:

TIPO DE VEHICULO	RANGOS DEL SERVICIO DE RTM y EC EXPRESADOS EN UVT's		VALOR DEL SERVICIO DE RTM y EC PARA 2025 EN PESOS	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
MOTOCICLETA	2,55 UVT	3,02 UVT	127.947	150.584
LIVIANOS	4,15 UVT	4,97 UVT	206.766	247.335
PESADOS	6,73 UVT	8,11 UVT	335.103	404.015

Sin embargo, los CDA por ley deben incluir otros valores descritos a continuación:

ITEM	VALOR
ANSV	8.000
SICOV	28.984
RECAUDO	9.321
RUNT	4.900
IVA Y OTROS IMPUESTOS	EL 19% DEL VALOR ELEGIDO DENTRO DEL RANGO DEL SERVICIO DE RTM Y EC

La presente cotización se realiza con fundamento en los valores mínimos establecidos a nivel nacional por el Ministerio de Transporte para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Para efectos de transparencia y soporte normativo, los valores aquí referenciados fueron consultados en el sistema oficial de la Superintendencia de Transporte, en el cual se publican las tarifas autorizadas por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA). Dichas tarifas pueden ser verificadas en el siguiente enlace oficial: Superintendencia de Transporte – Tarifas CDA

https://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/

NOTA: Las cotizaciones incluyen todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

VALOR PROMEDIO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

La Entidad determina establecer este valor, tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones de la página oficial más los impuestos y gastos adjudicados:

Valor: SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 7.282.559)

Año	Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
2024	SMC-010 DE 2024	Alcaldía Municipal de Ipiales	ADQUISICIÓN DE REVISIONES TECNOMECÁNICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE IPIALES	$ 2.898.760	49 Dias
2023		Alcaldía Municipal de Ipiales	SUMINISTRO DE CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICO Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES – NARIÑO PARA LA VIGENCIA 2021"	$ 10.030.493	112 Días

2021	SMC-043	Alcaldía Municipal de Ipiales	"SUMINISTRO DE CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICO Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES – NARIÑO PARA LA VIGENCIA 2021"	$ 6.409.521	72 Días
2020	SMC-049	Alcaldía Municipal de Ipiales	"SUMINISTRO DE CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICO Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES – NARIÑO PARA LA VIGENCIA 2020"	$ 4.666.998	64 Días

Conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP, están relacionados con el suministro objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de suministro relacionados con el objeto del presente contrato.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia el valor más bajo del anterior análisis, obtenido como resultado de la confrontación de las cotizaciones recolectadas en el sondeo del mercado y SECOP.

De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato seria de Aproximadamente **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 7.282.559)**

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

E. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2025.IAC.01.001648	OCT.06.2025	AC.2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 15.000.000

F. FORMA DE PAGO

El valor del Contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA el 100% del Valor del Contrato previo el recibo a entera satisfacción de los Certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes por parte del Supervisor.

G. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto existente contados desde el perfeccionamiento del mismo. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

H. SUPERVISIÓN

El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL.
Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:

Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prorroga, final, y de liquidación según se requiera.
Presentar evidencias fotográficas de trabajo en campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

Parágrafo: El Supervisor, será el ÚNICO responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Obligaciones generales

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta;
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado;
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;

5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio;
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo;
12. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al Jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
13. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

b) **Obligaciones especificas**

1. Cumplir en forma eficiente y pertinente con el objeto contratado.
2. Suministrar todos los accesorios y partes que sean solicitadas por la Administración Municipal de la mejor calidad.
3. Realizar el mantenimiento y reparaciones en el momento requerido por la Administración Municipal
4. Garantizar la calidad del servicio objeto de la contratación.
5. Garantiza la prestación del servicio en un término no mayor a 24 horas
6. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los suministros y del servicio de mantenimiento.
7. Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el servicio contratado.
8. Prestar el servicio en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos conforme a la propuesta presentada.
9. Atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el Supervisor.
10. Garantizar que el suministro objeto del contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta, cumpliendo las necesidades descritas.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
12. Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes.

13. Prestar el suministro objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, el plazo de entrega se lo pactará de acuerdo a la necesidad y estará a cargo del supervisor
14. Garantizar el servicio durante el término de ejecución del contrato
15. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
16. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato
17. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad de la alcaldía, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la alcaldía, sin el previo consentimiento por escrito de la alcaldía, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
18. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

J. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

1. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
2. Expedir el correspondiente registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

K. **MULTAS.**

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

L. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que

eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

M. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.**

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

N. **CLAUSULAS EXORBITANTES-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.**

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

O. **DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

P. **INDEMNIDAD.**

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Q. **ASPECTOS TRIBUTARIOS**

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales: estampilla pro cultura en un porcentaje del 2%, estampilla adulto mayor en un porcentaje del 4%, pro deporte en un porcentaje del 2%, paz y salvo municipal por un valor de $20.000 pesos, estampilla UDENAR 0.5%, IVA, retención en la fuente, parafiscales, el FIC; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

III. Requisitos mínimos habilitantes

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo).	1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo).
2.	**Documento de conformación de oferente plural**. (Si aplica).	2.	**Documento de conformación de oferente plural**. (Si aplica).
3.	**Registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	3.	**Certificado de existencia y representación** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4.	**Copia de la cédula proponente**.	4.	**Copia de la cédula del representante legal**.
5.	**Registro único tributario (RUT).**	5.	**Registro único Tributario (RUT)**.
6.	**Pago de Seguridad Social y Aportes Legales.** Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	**Pago de Seguridad Social y Aportes Legales**. Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	**Establecimiento de comercio**: El proponente deberá contar con - establecimiento de· comercio en la ciudad de Ipiales ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua. y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones) de materiales) dependiendo la razón; cuya actividad económica sea 4520 y 4530 con mínimo un mes de inscripción; el cual se debe adjuntar el respectivo Registro Mercantil. En caso de oferentes plurales todos los integrantes deben acreditar este requisito.	7.	**Establecimiento de comercio**: El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua. y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones de materiales) dependiendo la razón cuya actividad económica sea 4520 y 4530 con mínimo un mes de inscripción lo cual se comprobará con la dirección del certificado de existencia y representación legal o un documento donde conste la dirección del establecimiento. En caso de oferentes plurales todos los integrantes deben acreditar este requisito.
8.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	8.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
9.	**Antecedentes disciplinarios** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	**Antecedentes disciplinarios** del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	**Antecedentes fiscales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	**Antecedentes fiscales** del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	**Antecedentes judiciales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	**Antecedentes judiciales** del presentante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	**Certificado del Sistema de Registro**	12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)**

	Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13.	**Compromiso anticorrupción.**	**13.**	**Compromiso anticorrupción**
14.	**Certificado REDAM**	**13.**	**Certificado REDAM**

Forma de acreditar la capacidad Jurídica. La persona natural o jurídica inscrita como comerciante debe tener registrado una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social, deberá darle la posibilidad de ejecutarlo.

Forma de acreditar la experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima de Tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, y que sumen el valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.

Contenido mínimo de los documentos: estos deberán ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente en el cual conste como mínimo:

- Nombre del contratante o contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor contratista
- Fecha de inicio y terminación

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. N/A

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. N/A

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A. Modalidad de Selección del Contratista

Modalidad de Selección: Proceso mínima cuantía

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo. No obstante, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

Así las cosas, se tiene que, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, "por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", considerando en el Título I, capítulo V, artículos 84 al 87 la contratación de mínima cuantía, estableciendo que la menor cuantía para la Alcaldia Municipal de Ipiales, acorde con el presupuesto 2025, del 10% de la menor

cuantía de la Entidad, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como tal como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 142 de 2023.

Así mismo, se precisa que el presente proceso de selección, se desarrolla de conformidad con lo indicado en los Decretos 142 de 2023 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", especialmente en lo atinente al artículo 2 que generó modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

B. Fundamentos Jurídicos

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se deberán establecer los criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permiten concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, acorde con los principios y criterios previstos en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, se establecerán los criterios de selección teniendo en cuenta lo dicho por la Agencia Nacional de Contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

De igual manera, conforme al numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción		Probabil	Impacto	Valoración del	Categoría	A quien se asigna

Nº					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento					
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	2	4	6	ALTO	ALCALDIA MUNICIPAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	incumplimiento del amparo solicitado	incumplimiento del objeto contractual	3	4	6	ALTO	CONTRATISTA

Nº	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento / control	Afecta la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad cuando

1		x	Estudio minucioso del mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	MEDIO	NO	Funcionario que elabora los estudios previos	NO	NOVIEMBRE DE 2025	NOVIEMBRE DE 2025	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir las observaciones y dar respuesta oportuna a las mismas.	Durante el término de duración del proceso.
2	x		Verificación de las ofertas en el momento de la evaluación.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	NO	El día de la evaluación	El día de la adjudicación	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones necesarias.	Durante el plazo para evaluar.
3	x		Verificación al momento de la recepción.	1	1	2	BAJO	NO	supervisor	NO	Ejecución	N/A	Verificación del certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	En el momento de la recepción

Firma

SILVIA ADELA MEJIA BOLAÑOS
Secretaria General

Elaboró: Edison Ipial – Abogado OPS

Revisó: Ricardo Jair Huertas Guerrero -Subsecretario de Bienes y Servicios

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales
Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

Ipiales, Octubre de 2025

Doctor
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento de Contratación

Asunto: Designación de supervisión.

Cordial saludo de paz,

SILVIA ADELA MEJIA BOLAÑOS, persona mayor de edad, con domicilio en Ipiales (N) identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.932.951actuando en calidad de Secretaria General, por medio del presente escrito, permito solicitar se designe a **RICARDO JAIR HUERTAS GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 87.102.612 de Ipiales (N) en calidad Subsecretario De Bienes Y Servicios, como supervisor del contrato de comodato, cuyo objeto es: "SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AJUSTADO AL MARCO NORMATIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2025"

Sin otro particular, se suscribo de usted.

SILVIA ADELA MEJIA BOLAÑOS
Secretaria General

Elaboro: *Edison Ipial – Abogada OPS*

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
IPIALES
Tipo Vehiculo: MOTOCICLETA
Servicio: PUBLICO
Antiguedad: 8 - 17 Años
Eléctrico: No

martes, 04 de Noviembre de 2025

15863412	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PANAMERICANO - CDA MOTOSPORT S.A.S	900316458	IPIALES	NARIÑO	CALLE 3 N 1-38 BARRIO CENTENARIO	126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.700	$ 9.852	$ 205.864
21111976	CDA NUBES VERDES SAS	901448117	IPIALES	NARIÑO	CARRERA 1 NORTE N. 2 ESTE - 60 BARRIO LOS CHILCOS	126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.700	$ 9.852	$ 205.864
1645490	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA	900220922	IPIALES	NARIÑO	AVENIDA PANAMERICANA NO. 2A-09	126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.700	$ 9.852	$ 205.864

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
IPIALES
Tipo Vehiculo: LIVIANOS
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 3 - 7 Años
Eléctrico: No

martes, 04 de Noviembre de 2025

15863412	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PANAMERICANO - CDA MOTOSPORT S.A.S	900316458	IPIALES	NARIÑO	CALLE 3 N 1-38 BARRIO CENTENARIO	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.900	$ 9.852	$ 300.643
21111976	CDA NUBES VERDES SAS	901448117	IPIALES	NARIÑO	CARRERA 1 NORTE N. 2 ESTE - 60 BARRIO LOS CHILCOS	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.900	$ 9.852	$ 300.643
1645490	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA	900220922	IPIALES	NARIÑO	AVENIDA PANAMERICANA NO. 2A-09	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.900	$ 9.852	$ 300.643
1645564	CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL CIA LTDA	837000862	IPIALES	NARIÑO	CARRERA 2 NORTE N 1d-60	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.900	$ 9.852	$ 300.643

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
IPIALES
Tipo Vehiculo: LIVIANOS
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 18 a mas Años
Eléctrico: No

martes, 04 de Noviembre de 2025

15863412	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PANAMERICANO - CDA MOTOSPORT S.A.S	900316458	IPIALES	NARIÑO	CALLE 3 N 1-38 BARRIO CENTENARIO	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.900	$ 9.852	$ 300.643
21111976	CDA NUBES VERDES SAS	901448117	IPIALES	NARIÑO	CARRERA 1 NORTE N. 2 ESTE - 60 BARRIO LOS CHILCOS	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.900	$ 9.852	$ 300.643
1645490	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA	900220922	IPIALES	NARIÑO	AVENIDA PANAMERICANA NO. 2A-09	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.900	$ 9.852	$ 300.643
1645564	CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL CIA LTDA	837000862	IPIALES	NARIÑO	CARRERA 2 NORTE N 1d-60	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.900	$ 9.852	$ 300.643

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
IPIALES
Tipo Vehiculo: PESADOS2EJES
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 3 - 7 Años
Eléctrico: No

martes, 04 de Noviembre de 2025

15863412	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PANAMERICANO - CDA MOTOSPORT S.A.S	900316458	IPIALES	NARIÑO	CALLE 3 N 1-38 BARRIO CENTENARIO	$ 334.084	$ 63.476	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.400	$ 9.852	$ 452.458
1645490	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA	900220922	IPIALES	NARIÑO	AVENIDA PANAMERICANA NO. 2A-09	$ 334.084	$ 63.476	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.400	$ 9.852	$ 452.458
1645564	CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL CIA LTDA	837000862	IPIALES	NARIÑO	CARRERA 2 NORTE N 1d-60	$ 334.084	$ 63.476	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.400	$ 9.852	$ 452.458

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
IPIALES
Tipo Vehiculo: PESADOS2EJES
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 8 - 17 Años
Eléctrico: No

martes, 04 de Noviembre de 2025

15863412	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PANAMERICANO - CDA MOTOSPORT S.A.S	900316458	IPIALES	NARIÑO	CALLE 3 N 1-38 BARRIO CENTENARIO	$ 334.084	$ 63.476	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.600	$ 9.852	$ 452.658
21111976	CDA NUBES VERDES SAS	901448117	IPIALES	NARIÑO	CARRERA 1 NORTE N. 2 ESTE - 60 BARRIO LOS CHILCOS					$ 8.600		$ 8.600
1645490	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA	900220922	IPIALES	NARIÑO	AVENIDA PANAMERICANA NO. 2A-09	$ 334.084	$ 63.476	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.600	$ 9.852	$ 452.658
1645564	CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL CIA LTDA	837000862	IPIALES	NARIÑO	CARRERA 2 NORTE N 1d-60	$ 334.084	$ 63.476	$ 4.900	$ 31.746	$ 8.600	$ 9.852	$ 452.658